

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 1 de 12



POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

2025

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 2 de 12

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO.....	4
4. FUNDAMENTO LEGAL (NORMOGRAMA).....	5
5. LÍDER DE PROCESO Y/O RESPONSABLES.....	7
ARTÍCULO 21 -. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.	7
6. DESARROLLO DOCUMENTO.....	8
6.1. PRINCIPIOS RECTORES.....	8
6.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL	9
6.3. LINEAMIENTOS GENERALES.....	9
6.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA – PLAN DE AUSTERIDAD ANUAL.....	9
6.5. SEGUIMIENTO, CONTROLES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 3 de 12

Introducción

La austeridad en el gasto público constituye un pilar estratégico para la sostenibilidad fiscal, la eficiencia administrativa y la consolidación de una gestión pública transparente y orientada al servicio ciudadano. En este contexto, la Secretaría Distrital de la Mujer adopta la presente *Política de Austeridad en el Gasto Público* como una manifestación de su compromiso institucional con el uso racional, eficaz y responsable de los recursos públicos.

Esta política se enmarca en los principios constitucionales de economía y eficiencia en la gestión estatal, así como en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y las disposiciones distritales vigentes. Destaca, entre ellas, el Acuerdo 719 de 2018, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024, Art. 234) y el Decreto Distrital 062 de 2024, que promueven la adopción de medidas para optimizar el gasto, mejorar los procesos administrativos y fortalecer la rendición de cuentas.

Es así como esta política no sólo define principios y criterios de actuación frente al uso del gasto público, sino que se convierte en un instrumento de cultura organizacional, al orientar la toma de decisiones hacia prácticas fiscalmente sostenibles, ambientalmente responsables y socialmente comprometidas con la equidad y el buen uso de los recursos.

1. Objetivo

Establecer directrices institucionales para promover la austeridad en el gasto público en la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la adopción de medidas de racionalización, eficiencia y control del uso de los recursos financieros, físicos y tecnológicos disponibles, para garantizar una gestión pública sostenible, transparente y alineada con las metas de la entidad.

2. Alcance

Esta política abarca desde la identificación de las directrices para su implementación en la entidad, hasta la definición de los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas que permitan evaluar su cumplimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 4 de 12

3. Definiciones y/o Glosario

- **Austeridad del gasto público.** La austeridad del gasto es una política orientada a incrementar la eficiencia y calidad del gasto público, de manera que el ahorro en gasto operativo se destine a mejorar la calidad de vida de la población y a reducir las brechas regionales y sociales, sin generar presiones tributarias adicionales, ni aumentar el déficit fiscal, ni el endeudamiento público nacional. *Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Austeridad del gasto público. Portal de Transparencia Económica.* <https://www.pte.gov.co/temas-especificos/austeridad-del-gasto-publico>
- **Economía.** Ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave de la evaluación y la gestión basada en los resultados.* <https://unsdg.un.org/es/resources/glosario-de-la-ocde-de-terminos-clave-en-la-terminologia-de-la-evaluacion-y-la-gestion>
- **Eficacia.** Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave...*
- **Eficiencia.** Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave...*
- **Gasto público.** Gasto proveniente de las administraciones públicas, que están obligadas a realizar una asignación equitativa del mismo y a que su programación y ejecución respondan a los criterios de eficiencia y economía, siendo su sostenimiento el fin primordial del establecimiento de los tributos. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico del español jurídico.* <https://dpej.rae.es>
- **Impacto en el desarrollo institucional.** Medida en que una intervención mejora o debilita la capacidad de un país o región de hacer uso más eficiente, equitativo y sostenible de sus recursos humanos, financieros y naturales. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave...*
- **Principio de economía.** Regla o criterio de gestión económico-financiera pública consistente en alcanzar los objetivos fijados en una entidad, organización, programa, proyecto, actividad o función públicos minimizando el coste de los recursos de dicha naturaleza empleados. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico...*
- **Principio de eficacia.** Principio básico de los varios a que está sometida la actuación de la Administración pública, conforme al cual debe lograr en un tiempo razonable los objetivos de interés público que tiene establecidos. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico...*
- **Principio de eficiencia.** Principio a que está sometida la Administración pública conforme al cual debe procurar alcanzar los objetivos de interés público fijados mediante el uso del mínimo de medios necesarios. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico...*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 5 de 12

- **Principio de eficiencia en la programación y ejecución del gasto público.** Principio que exige la adecuación de los medios previstos en los presupuestos públicos a los objetivos propuestos en los mismos y alcanzarlos con el menor coste posible. *Real Academia Española. (s.f.).* Diccionario panhispánico...
- **Responsabilidad fiscal.** Conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. *Congreso de Colombia. (2000).* Ley 610 de 2000, art. 1. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5725>
- **Seguimiento.** Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados. *OCDE. (s.f.).* Glosario de términos clave...
- **Transparencia fiscal:** La transparencia fiscal —la exhaustividad, claridad, fiabilidad y puntualidad en la presentación de informes públicos sobre el estado de las finanzas públicas— es crucial para la gestión y la rendición de cuentas en el ámbito fiscal. Permite a los gobiernos tener una visión fidedigna de sus finanzas a la hora de tomar decisiones de índole económica, como los costos y beneficios de variar las políticas y los posibles riesgos para las finanzas públicas. Igualmente, proporciona al poder legislativo, los mercados y los ciudadanos la información que necesitan para exigir cuentas a los gobiernos. Además, una mayor transparencia fiscal permite reforzar la credibilidad de los planes fiscales de un país y puede ayudar a sostener la confianza en los mercados y la percepción de estos sobre la solvencia fiscal. *Fondo Monetario Internacional. (2023).* Transparencia fiscal. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2023/how-does-the-imf-encourage-greater-fiscal-transparency>

4. Fundamento Legal (Normograma)

En la siguiente tabla, se relaciona la normatividad aplicable a la Política de austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

NORMA	ARTICULO / NUMERAL	DESCRIPCIÓN
Decreto Nacional 1045 de 1978	Artículo 13	"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional".

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 6 de 12

NORMA	ARTICULO / NUMERAL	DESCRIPCIÓN
		Artículo 13. De la acumulación de vacaciones
Decreto 1737 de 1998	Aplica en su totalidad	“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
Decreto Nacional 1068 de 2015		“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
	Artículo 2.8.4.4.5	Condiciones para contratar la prestación de servicios.
	Artículo 2.8.4.6.6	Asignación de Vehículos (Artículo 18 del Decreto 1737 de 1998).
	Artículo 2.8.4.5.4	Avisos Institucionales
	Artículo 2.8.4.5.5	Impresión de folletos, informes y textos institucionales
Acuerdo 719 de 2018 Del Concejo de Bogotá	Artículo 5	“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución No. DDC-000001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda, -Contaduría General de Bogotá D.C.	Aplica en su totalidad	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.
Decreto 062 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aplica en su totalidad	Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.
Acuerdo 927 de 2024	Artículo 234.	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”. Artículo 234. Lineamientos para la Política Pública de Austeridad en Bogotá D.C.
Circular externa 002 de 10 de enero de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aplica en su totalidad	Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 Nota: la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una excepción a la medida de austeridad prevista en la Circular Externa SDH-000002 de 2025, frente al gasto relacionado con contratos de prestación de servicios. Dicha excepción se puede consultar en el radicado de la SDH 2025EE488175O1: <i>Aprobación solicitud de excepción a medidas de austeridad. Radicado SDH 2025ER137229O1 del 3/06/2025; 2025ER156150O1 y 2025ER156605O1 del 26/06/2025.</i>
Decreto Distrital 110 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Aplica en su totalidad	Por medio del cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Calidad del Gasto y Modernización Distrital y se adiciona el Decreto Distrital 546 de 2007
Circular externa 008 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda	Aplica en su totalidad	Excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana.

Tabla 1 Compilación de normatividad aplicable
Fuente: Elaboración propia Dirección Administrativa y Financiera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 7 de 12

5. Líder de proceso y/o Responsables

5.1. Primera línea de defensa:

Todas las áreas, funcionarias(os), contratistas y colaboradores de la entidad tienen la responsabilidad de acatar los lineamientos de la presente política. Tienen así el deber de proteger los recursos públicos, promoviendo su uso eficiente y racional. En cada actividad, deberán priorizar la austeridad y la optimización del gasto, garantizando la sostenibilidad y el cuidado de los bienes de la entidad.

5.2. Segunda línea de defensa:

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto definidos en el Decreto 062 de 2024, se establecen como responsables para la generación de lineamientos, seguimiento y consolidación de la información las siguientes dependencias:

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Dependencia responsable de la información
SERVICIOS DE PERSONAL	
Artículo 6°. - Reducción del gasto en Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Dirección de Contratación (Fuente SIDEAP)
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Dirección de Talento Humano
Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje.	No aplica
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Dirección de Talento Humano
Artículo 10°. - Bono navideño.	Dirección de Talento Humano
Artículo 11 -. Capacitación.	Dirección de Talento Humano
Artículo 12 -. Bienestar.	Dirección de Talento Humano
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	Dirección de Talento Humano (si aplica)
Artículo 14 -. Fondos educativos.	Dirección de Talento Humano (si aplica)
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Artículo 15. Telefonía.	Oficina Asesora de Planeación
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	Asesora de comunicaciones (si aplica)
Artículo 20 -. Cajas menores.	No aplica
Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 22 -. Suscripciones.	No aplica
Artículo 23 -. Servicios públicos.	Dirección Administrativa y Financiera (pagos asociados a servicios públicos)
	Oficina Asesora de Planeación (campañas realizadas para el ahorro de agua y energía en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA)
MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL	
Artículo 27 -. Acuerdos marco de precios.	Dirección de contratación
Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.	Dirección de contratación

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 8 de 12

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Dependencia responsable de la información
Artículo 29 -. Manejo de activos en desuso.	Dirección Administrativa y Financiera
Medida adicional circular externa 002 de 10 de enero de 2025 de la SHD, Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027. Reducción de productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR.	Oficina Asesora de Planeación (inversión) Dirección Administrativa y Financiera (funcionamiento)

Tabla 2 Distribución de roles Política de Austeridad
Fuente: Elaboración propia Dirección Administrativa

5.3. Tercera línea de defensa:

La Oficina de Control Interno es la encargada de hacer seguimiento a la presente política.

6. Desarrollo documento

6.1. Principios Rectores

Para la implementación de la Política de Austeridad en el gasto público de la entidad, se establecen valores y fundamentos que refuerzan el compromiso institucional, además de orientar la toma de decisiones.



Economía: Asegurar el uso adecuado de los recursos, priorizando necesidades esenciales y reduciendo gastos innecesarios.



Eficiencia: Lograr los objetivos institucionales con el menor uso posible de recursos, evitando duplicidades y procesos ineficaces.



Transparencia: Garantizar que las decisiones sobre el uso del gasto público sean públicas, claras y justificadas.



Responsabilidad fiscal: Comprometerse con una gestión presupuestal que respete las reglas fiscales y los lineamientos de sostenibilidad financiera.



Planeación consciente: Priorizar la programación adecuada de recursos, con base en la necesidad institucional y en el impacto social.



Sostenibilidad: Promover prácticas que reduzcan el impacto ambiental de la operación administrativa, como el uso eficiente de energía y papel.

Imagen 1 Principios rectores de la Política de Austeridad en el Gasto
Fuente: Elaboración propia Dirección Administrativa

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 9 de 12

6.2. Compromiso institucional

La Secretaría Distrital de la Mujer reitera su compromiso con el cumplimiento pleno y progresivo de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, conforme al Decreto 062 de 2024 y demás disposiciones vigentes.

Este compromiso se refleja en la actuación de todas sus dependencias, en la planeación presupuestal responsable, en la priorización de recursos esenciales y en la promoción de una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la sostenibilidad y la gestión orientada en resultados.

6.3. Lineamientos generales

- Todas las áreas deberán aplicar criterios de austeridad en sus solicitudes, contratos y ejecución presupuestal.
- Se priorizarán necesidades esenciales y servicios que impacten la misión institucional, procurando por la racionalización de gastos en bienes y servicios no indispensables, con preferencia por soluciones digitales, economías de escala y soluciones eficientes.
- Las decisiones presupuestales se alinearán con el Plan de acción institucional y la sostenibilidad financiera de la Entidad.
- En todo caso, cuando las medidas de austeridad puedan afectar el cumplimiento de las metas de la entidad, se podrá solicitar ante la Subcomisión de Calidad del gasto la excepcionalidad, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha instancia.

6.4. Implementación de la política – Plan de austeridad anual

La presente política se materializa a través del Plan de Austeridad anual, para el cual se define la siguiente ruta para su formulación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 10 de 12

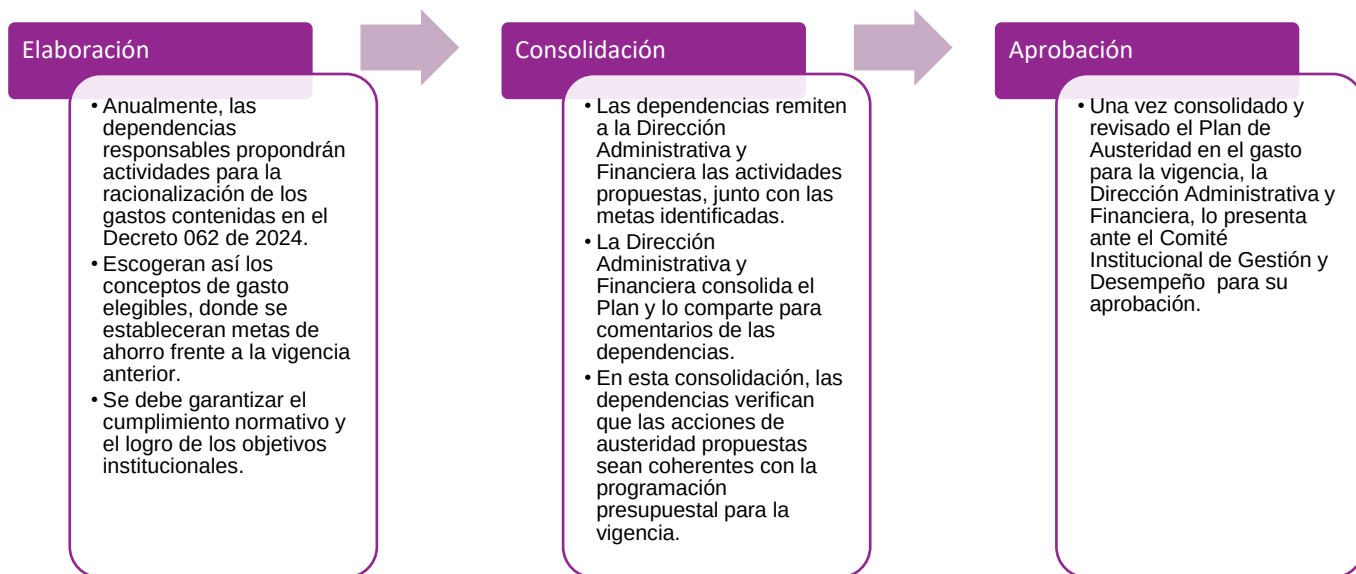


Imagen 2 Ruta para la elaboración y aprobación del Plan de austeridad
Fuente: Elaboración propia Dirección Administrativa y Financiera

6.4.1 Políticas para la definición del plan de austeridad en el gasto público.

- El Plan de Austeridad deberá ser elaborado por las dependencias responsables con base al numeral 5.2 de la presente política y a las necesidades propias de la entidad.
- El Plan será aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y contendrá acciones, responsables, indicadores y metas para aplicar eficazmente esta política. Deberá incorporarse así en el plan de acción.
- Este plan debe ser aprobado antes del 31 de enero de cada año, asegurando su incorporación en el Plan de Acción Institucional, también denominado Plan de Acción por Dependencias.
- Una vez aprobado, deberá ser publicado en la página web de la entidad en la sección correspondiente del Botón de Transparencia.
- Las dependencias responsables deberán revisar si existen cambios en la normatividad que impliquen cambios en el Plan formulado, realizando los ajustes necesarios acorde con el procedimiento definido para ello.
- En los casos donde se solicite a la Subcomisión de Calidad del Gasto la excepción a medidas de austeridad, y estas sean aprobados, el Plan de Austeridad deberá ser modificado acorde con los valores tope establecidos por dicha instancia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 11 de 12

- Para garantizar su implementación, se deberá presentar reportes trimestrales a la Dirección Administrativa y Financiera que den cuenta de las acciones incluidas en el Plan de Austeridad por parte de la dependencia responsable del gasto elegible. Igualmente, se deberá informar de las acciones tomadas para aquellos gastos no elegibles, en cumplimiento del Decreto 062 de 2024, en el formato que establezca la entidad para ello.

6.5. Seguimiento, controles y rendición de cuentas

- Cada una de las dependencias deben establecer controles internos para garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad, su implementación oportuna y el reporte de los resultados obtenidos.
- Las áreas responsables, listadas en el numeral 5.2, realizarán reportes semestrales que den cuenta de la implementación de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 062 de 2024, remitiendo esta información a la Dirección Administrativa y Financiera, encargada de su consolidación. Estos reportes deberán incluir la información tanto de los gastos incluidos en el Plan de Austeridad como para la totalidad de conceptos aplicables establecidos en el Decreto.
- La información consolidada semestralmente, será remitida a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, quien remitirá posteriormente a la Secretaria de despacho para su revisión y envío al Concejo de Bogotá, en cumplimiento del Acuerdo 719 de 2018 y el Decreto 062 de 2024, conforme a los plazos¹ y canales definidos.
- Estos informes serán publicados en la página web de la entidad, en la sección correspondiente del Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el quinto día hábil posterior al envío al Concejo de Bogotá.
- Esta política será actualizada conforme a cambios normativos, operativos o resultados derivados de su evaluación anual.

Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Este documento sustituye la versión 01 Código GA-PLT-1 del 14 de septiembre de 2020
2	Este documento incluye la actualización de la plantilla documental, normatividad y alcance
3	Este documento incluye la actualización de la plantilla documental para la elaboración de guía, incluye apartados que orientan la implementación y seguimiento de la política, y ajusta el nombre del documento.

¹ Si bien el Decreto 062 de 2024 no establece fechas de entrega de los informes semestrales a enviar al Concejo de Bogotá, se establecen como plazos de envío el último día hábil de agosto y febrero respectivamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-PLT-1
		Fecha: 31/07/2025
	POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Versión: 3
		Página 12 de 12

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AVALÓ
Nombre	Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez	Luz Angela Andrade	Natali Ardila Ardila	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
Cargo	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Contratista Oficina de Asesora Planeación	Directora Administrativa Financiera	Jefe Oficina de Planeación
Apoyo a la elaboración del documento: No aplica				
Apoyo a la revisión del documento: Omaira Patricia Rendón Arenas – Contratista Dirección Administrativa y Financiera				